

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces a la interesada “Proyectos y Construcciones del Arco, Sociedad Limitada”, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a la mercantil indicada que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: adopción de medidas urgentes de reparación sobre el solar sito en la calle Marte, número 13, de Ciempozuelos.

Número/fecha de resolución: 1062-2012, 26 de junio de 2012.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 25 de mayo de 2012, en el que se comprueba la peligrosidad que supone la actual disposición del vallado existente en el solar y se insta la adopción de medidas de seguridad, valorándose provisionalmente la adopción de esas medidas en 168,02 euros.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios jurídicos municipales de fecha 25 de junio de 2012, relativo a la motivación y propuesta de medidas urgentes de reparación en el expediente de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver lo siguiente:

1. Dictar orden de ejecución, al amparo de los artículos 170 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y requerir a la mercantil “Proyectos y Construcciones del Arco, Sociedad Limitada”, para que en el plazo nunca superior a tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación de este decreto, proceda a adoptar sobre el solar sito en la calle Marte, número 13, de la localidad, las siguientes medidas urgentes de reparación:

- Se deberá proceder al tapado del socavón producido en la acera median la colocación de una chapa o tablón lo suficientemente resistente y estable.
- Mientras no se proceda a la reparación de dicho socavón, se deberá desplazar el actual vallado, situándolo en la zona exterior de acera, es decir, en el límite de la calzada junto al bordillo, y recibiendo los pies de hormigón con una capa de mortero para evitar su fácil retirado.
- Se deberá señalar este obstáculo de modo que se garantice un itinerario peatonal por la acera de los número pares de la calle Marte.

Todo ello, de conformidad con lo expresado en el informe de inspección urbanística emitido por los servicios técnicos municipales el día 25 de mayo de 2012.

2. Una vez finalizadas las obras urgentes de aseguramiento, deberá darse cuenta inmediata de ello a la oficina técnica municipal para que, tras la pertinente visita de inspección, determine la suficiencia de las mismas para el fin requerido o, en caso contrario, establecerá las medidas técnicas complementarias o de rectificación que procedieren.

3. Para el supuesto de que la presente orden de ejecución fuera incumplida en cualquiera de sus términos, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria con cargo a la propietaria del solar, en el modo señalado en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, mediando dicho incumplimiento, procederá la incoación del oportuno expediente sancionador, por la posible comisión de una infracción muy grave o grave, tipificadas en los artículos 204.2.b) o 204.3.a), respectivamente, de la Ley 9/2001, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del mismo texto legal, y demás normativa aplicable.

4. Notifíquese personalmente la presente resolución a la mercantil afectada, junto con el informe de inspección urbanística de fecha 25 de mayo de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

En Ciempozuelos, a 16 de julio de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/6.247/12)